

VISTO:

La nota enviada por la familia de Leandro Pericoli y Bibiana Zabala planteando problemas en su vivienda ubicada en calle Polonia N° 605, y

CONSIDERANDO:

Que se adjunta a la nota informes e imágenes del profundo deterioro de la vivienda como así también de los costos de realizar un posible arreglo que no se sabe si resultará efectivo,

Que la vivienda fue construida con un Plan de Círculo Cerrado de la Municipalidad,

Que el terreno fue aportado por la Municipalidad de General Deheza,

Que existen antecedentes de dos (2) viviendas aledañas que fueron demolidas por el mismo problema del suelo,

POR ELLO.

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA N° 2561/14

Art. 1º.- AUTORIZASE al DEM a arbitrar las medidas necesarias para solucionar la problemática planteada con respecto a los problemas de deterioro de la vivienda de la familia Pericoli-Zabala ubicada en calle Polonia N° 605.

Art. 2º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


Patricia Molina
Secretaría Concejo Deliberante




Norma C. de Gastaldi
Presidente
Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 5 días del mes de Junio del año 2014.